



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1653**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda.
Demandando (s) : Ana María Martínez Puente
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00164-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la presente demanda ejecutiva, fue enmendada conforme los requerimientos del auto que antecede, y como quiera que la misma cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 y 468 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem*:

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra la señora Ana María Martínez Puente C.C. No. 1.115.419.632 y a favor de la Casa del Agricultor Ltda. NIT. No. 821002268-4, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré de fecha 9 de mayo de 2019

1. Por la suma de **\$38.457.650**, por concepto de capital.
 - 1.1. Por los intereses corrientes sobre el capital de la anterior suma, liquidados conforme lo pactado en el pagaré a partir del día 07 de diciembre de 2018, hasta el 09 de mayo de 2019.
 - 1.2. Por concepto de intereses de mora sobre la suma de capital anterior, computados a la tasa máxima legal permitida, desde el 10 de mayo de 2019, hasta el pago total de la obligación.

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

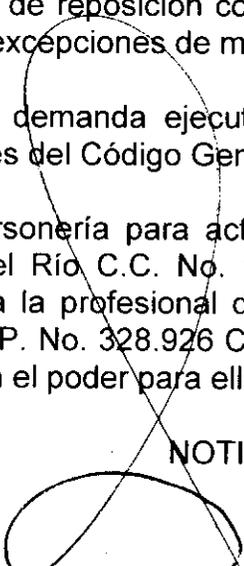
Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Quinto: Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho Luis Carlos del Río C.C. No. 1.112.770.125, T.P. No. 305.136 CSJ, como apoderado principal y a la profesional del derecho Kelly Viviana Contreras C.C. No. 1.114.094.696, titular T.P. No. 328.926 CSJ, como apoderada sustituta, conforme a las facultades conferidas en el poder para ello.

NOTIFÍQUESE,

El Juez


JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado No. 106 de hoy 21 de septiembre de 2020.
La secretaria:

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA